

TERCERA PARTE

II.- DOCUMENTOS DIVERSOS.

1.- “*¿Quiénes son los traidores?*” Folleto de Emilio Castro. México, Imprenta de Luis Inclán, 1868.

II
DOCUMENTOS DIVERSOS

Documento núm. 1

*¿Quiénes son los traidores?**

EMILIO CASTRO

Una ley no es la que imprime el sello de la traicion, pues México y el mundo todo, jamas considera como traidores á otros que á los que voluntariamente se adhieren á cooperar con sus servicios, á los invasores y enemigos de la patria.

Sr. Peña y Ramirez. Discurso pronunciado en la Sesion del dia 12 de Febrero de 1868.

I

Y es la verdad. El intransigente y honorable diputado ha dicho una cosa que está en la conciencia pública. Ninguna ley pude crear crímenes meramente facticios, que estén fuera de la opinion, reina y señora del mundo; ni México es, ni ha sido jamas un pueblo de traidores. Fué desgraciado al verificarse la invasion extrangera; pero luchó denodadamente por la salvacion de su honra.

Terrible como ninguna ha sido la crisis porque ha pasado la nacion: durante ella, habria si se quiere, faltas en algunos mexicanos, acaso verdadera traicion en unos cuantos; pero sobre la generalidad del país ha pesado un cúmulo de circunstancias fatales que lo condujeron irremisiblemente á la desgracia. No, México puede presentarse erguido y orgulloso ante el mundo entero, pues si tuvo que ceder á la fuerza, su nombre se conserva puro. No ha dejado de combatir un solo dia contra el extraniero, y las mismas poblaciones subyugadas, con su aversion y su silencio, eran la mas viva protesta contra las pretensiones del invasor. Por la dignidad de la nacion, pues, y por la verdad misma de las cosas, debe rechazarse la especie, falsa y ligera á toda luz, de que por millones contamos en nuestra patria á los traidores.

Y es que la pasion nos conduce á la torcida aplicacion de tan tremenda palabra. Por patriotismo, por conveniencia, pues, debemos empeñarnos en inquirir quiénes son los traidores. El juego vicioso y apasionado que se está haciendo de tan terrible calificacion, es un mal gravísimo, de las mas funestas consecuencias para el decoro nacional, para la paz pública, para la reconciliacion de los ánimos, y para asentar á la sociedad sobre sus verdaderas bases. Si bien es de tamaña importancia, han de alcanzarse con solo averiguar quiénes son los traidores, bien merece la pena el intentarlo.

Conformes de todo punto estamos con la opinion de que para la traicion no puede ni debe haber amnistía. Negro y horrible es el crimen para que pueda cubrirse con el transparente velo del olvido. El soberano por deber, tiene que detenerse ante la clemencia mal aplicada, si quiere salvar los fueros de la sociedad ofendida. Podrá perdonar en consideracion á circunstancias determinadas: amnistiar sería una ligereza imperdonable.

No venimos, pues, á abogar por la impunidad. Nuestro esfuerzo se encamina á buscar la verdadera inteligencia de tan nefanda palabra. Su indebida aplicacion, está causando el encono de las pasiones, la

*México, Imprenta de Luis Inclán, 1868. Se ha respetado el texto del folleto.

permanencia del odio en los ánimos, el estravío de las ideas, el alejamiento de la consolidacion de la paz; y todo esto no procede sino de que no queremos escuchar los dictados de la razon y el buen sentido.

Resuélvase la cuestion segun ellos lo aconsejan, y se habrá dado un gran paso para fijar el porvenir de la patria.

II

¿Serán *traidores* los mexicanos que no emigraron? ¿los que no tomaron las armas? ¿los que estando al servicio del gobierno nacional, no lo siguieron en su larga y patriótica peregrinacion?

¡Absurdo! Certo es que todos los mexicanos teniamos el estremo deber de defender la independencia de la patria: cierto tambien, por desgracia, que pocos llenaron esta obligacion. Precisamente esta antítesis sirve para enaltecer el mérito y hacer perdurable el nombre de los que por no haber dejado de empuñar un solo dia las armas contra el invasor, se les califica merecidamente de héroes. Comparada su conducta con la de los que se quedaron en sus casas, ó huyeron al extranjero ó á otras apartadas regiones, resalta mas su mérito por el culto que supieron tributar al sentimiento del deber.

Ni los que se quedaron, pues, ni los que se fueron, por el solo hecho de emigrar, sin hacer otra cosa, cumplieron el suyo. La patria exigia algo mas. Cuando la casa se incendia no se cumple viendo impalpable el fuego, lamentando con buenos deseos la desgracia, ó huyendo á lugar distante para que las llamas no alcancen. El deber demanda entrar con energía á contener el estrago y á salvar lo que el edificio contenga.

¿Hicimos esto? La conciencia le dirá á cada uno si en aquella malhadada época fué la mas estricta obligacion para con la patria, la que guió su conducta. Mas de esta falta á la traicion, la distancia es incomensurable. Aun sin tomar cuenta para nada, excusas personales, mas ó menos atendibles, pueden presentarse algunos motivos, hasta cierto punto legítimos, para excusar aquella falta. La imposibilidad física y moral de una peregrinacion en masa, la actitud del gobierno, que por la fuerza misma de las cosas no quiso ni pudo utilizar los servicios de todos, ni aun de aquellos que lo siguieron, el cuidado de las familias que, no en todo caso es dado abandonar, y otras mil causas contribuyeron sin duda á que la nacion no se levantase como un solo hombre contra el invasor. Cuando los pueblos se ven abandonados en esas graves perturbaciones sociales, cuando falta su gobierno, desaparece el concierto y se facilita por esto su dominacion. El patriotismo individual es impotente para alcanzar lo que no es dado al poder que cuenta con todos los recursos de la sociedad. Y si el gobierno sucumbe, ¿qué podrán hacer los demas sin un centro de union que dirija sus esfuerzos?

El inteligente Sr. Alcalde ha dicho con mucha verdad, en la sesion del congreso del dia 8 de Febrero de 1868: "Los pueblos no pueden ser peregrinantes: se ama y se defiende el lugar donde se ha nacido y donde se vive; pero los ciudadanos no pueden *ni deben abandonar* en masa sus hogares, recorriendo 400 ó 500 leguas por defender su independencia." Si pues no tenian *el deber* de peregrinar no cometieron falta alguna quedándose. La habria, sí, en no haber tomado las armas, en no haber cooperado á la defensa comun: será un poco mas grave la falta en aquellas personas que por su empleo ó alta posicion oficial, tenian ademas la obligacion de seguir al gobierno nacional; pero ni unos ni otros, aunque culpables si se quiere, pueden ser marcados con el estigma de la traicion, por mas que todas las leyes del mundo lo dijeran; porque hay algo anterior y superior á toda ley positiva, la conciencia pública que no acepta tan absurda calificacion.

III

Traidores son los que voluntariamente se unen al enemigo de la patria y cooperan con sus servicios á que consiga su objeto. Necesario es examinar quiénes de entre los que sirvieron durante la nefasta época de la intervencion, merecen ser estigmatizados.

¿Lo serán los que ocuparon cargos municipales ó sirvieron en todas las dependencias de los ayuntamientos? ¿Los empleados en los hospitales y demás casas de beneficencia? ¿Los encargados de administrar justicia en negocios comunes con independencia de la política? ¿Los que velaban por la instrucción de la juventud?

No alegaremos para disculpar á los que sirvieron en estos diversos ramos, la fuerza que dominaba en todas las poblaciones. No, mejor y mas eficaz á nuestro objeto es averiguar la causa fundamental de estos servicios, aun suponiéndolos voluntarios, y si fueron en beneficio del invasor y del *fin político* que se había propuesto.

“Los mas exaltados é intransigentes patriotas, dice uno de nuestros mejores escritores,* admiten la imposibilidad de que emigraran las poblaciones; y no les hacen, por lo mismo, un crimen de haber tenido que sufrir pasivamente la férula de los invasores. Pero si se adopta este principio, fuerza es también adoptar las consecuencias que de él emanen. Si la emigración era imposible, las poblaciones tenían que proveer hasta donde pudieran á la satisfacción de sus necesidades morales y físicas; en otros términos, *tenian el derecho de atender á su propia conservación*. Admitido este derecho nos parece clara la deducción de su ejercicio; pero como para esto se necesita de personas que lo realicen, *sería absurdo y monstruoso el condenar á los individuos que se habían prestado al desarrollo y aplicación de este derecho...* Las poblaciones no han dejado de tener niños que educar, enfermos que atender, jóvenes que instruir, criminales que castigar; y si no podemos concebir una sociedad sin hospitales, sin escuela, sin cárceles, no podemos concebir tampoco por qué ha de pesar el anatema sobre los hombres que se dedicaron á satisfacer esas necesidades y á *hacer bienes positivos*; digámoslo de una vez, y no disimularemos que ese celo exagerado en dar tal latitud á la calificación de traidores, es algo parecido al escrupuloso farisaico que se scandalizaba al ver que Jesus hubiera hecho en sábado una buena obra.”

En verdad, si el primero y mas incontrastable deber es la conservación de la sociedad; si no puede existir sin seguridad pública, sin el castigo de los criminales, sin rentas necesarias para sus gastos, sin escuelas y colegios, y sin hospitales para el desvalido; si todas y cada una de estas instituciones son indispensables para su vida; si el beneficio que de ellas resultó no fué para el invasor, sino para nuestros compatriotas, pues mexicanos eran los niños educados, los enfermos asistidos, los hombres que veían asegurados sus derechos, y vivían tranquilos bajo el amparo de aquella autoridad; si, por último, es inconcebible y moralmente no es dado imponer obligaciones sin dar los medios precisos para cumplirlas, sin derecho para llegar al objeto, es preciso convenir en que los que se prestaron á hacer tales servicios, los hicieron á la sociedad en que vivían y no al extranjero, cuyos despóticos caprichos tenían mas bien que soportar.

Ningún bien directo resultaba al invasor, ni en nada se cooperaba á su *fin*, que era establecer el imperio, con que los pueblos tuvieran personas que cuidaran de sus pesos y medidas, de sus aguas, de sus hospitales, de sus escuelas, de la represión y castigo de los crímenes; la sociedad recibía el beneficio, pues que sin esos y otros ramos semejantes, es imposible su existencia.

Los tribunales cuando no juzgan de los delitos políticos, como felizmente aconteció en México durante esa época, en nada ayudan al invasor, ni puede decirse que los encargados de la justicia se le han adherido para cooperar á su *objeto*. La justicia es un negocio del orden social, sus decisiones miran á la represión de los delitos y al respeto de los derechos individuales; y nada tienen que ver, ni nada pueden influir en los designios de un extranjero usurpador, porque no tienden á auxiliar sus pretensiones, sino á conservar la sociedad. Si la justicia hubiera sido administrada solo en favor de los invasores, si los tribunales hubieran enviado al presidio ó al cadalso á los mexicanos que patrióticamente resistían la dominación, si habrían *cooperado* á ayudar a los enemigos de la patria; pero cuando sus servicios solo refluyeron en bien del país exclusivamente y cuando para honra de la magistratura mexicana, está limpia de toda sangre política, no hay razón para manchar su fama.

Por otra parte, las decisiones de los tribunales “toman su fuerza del asentimiento que la sociedad en general da implícitamente á todo gobierno para la represión de los delitos; asentimiento evidente-

* Sr. J. M. Vigil, en el *País* de Guadalajara, artículo reproducido por el “Diario del Gobierno” el dia 14 de Febrero de 1868.

mente expreso con la permanencia de esas personas bajo el dominio de tales autoridades".¹ Si esto es así, y si el gobierno supremo, siguiendo la misma sana doctrina, ha revalidado los actos judiciales,² no puede concebirse cómo puedan ser culpables las personas que los dictaron. Si lo que hicieron fué válido, prueba inequívoca es de que ninguna conexión tuvo con los designios del invasor. Todo aquello que á sus pretensiones se refería, ha sido anulado por la opinión y por la ley.

"Hay todavía otra consideración que merece ser tomada en cuenta. La inocencia ó criminalidad de las acciones producidas por uno, y espontáneamente aceptadas por otro, es en sí misma y no cambia de naturaleza en sus diversos estremos. Así es, que si el profesor ó empleado de beneficencia fueron traidores, traidores serían también los alumnos que recibieron su instrucción y los necesitados que fueron objeto de sus atenciones, porque se habían hecho cómplices de la consumación de un crimen."³

Del mismo modo y con mayor razon, si traidores fueron los jueces y magistrados, como por sí solo no podían consumar su delito; traidores serían los abogados, escribanos, curiales y litigantes, porque los ayudaban eficazmente en su tarea, y sin su auxilio no habrían podido servir. "Discurriendo de esa manera, fácil sería llegar al extremo de hallar manchada á la mayoría del pueblo mexicano."⁴

Para evitar pues, semejante errónea consecuencia, es preciso buscar como base de nuestro discurso, otra que no sea la de los servicios prestados, con sueldo ó sin él, durante la intervención y el pretendido imperio. Esa base por absoluta es falsa, y comprende á quienes el buen sentido excluye; y si se atiende al accidente de no haber tenido sueldo, salva á muchos á quienes verdaderamente debiera comprender.

El único principio de que verdaderamente debe partirse, el único que nos llevará á deducciones lógicas é incontrovertibles, es el de "haber prestado servicios directos al invasor para ayudarlo á realizar *su fin*". Este es el único criterio para llegar á la verdad: fuera de él, la confusión y el error, aunados al espíritu de partido, no harán otra cosa que fomentar las pasiones.

Como los servicios municipales, judiciales, de instrucción y beneficencia, no fueron al invasor sino al país; ni influyeron para nada en retardar, acelerar, consolidar, ni impedir *el fin* que aquel traía, pues los tales servicios en nada se referían á la política, sino á la existencia social de México, parécenos muy claro, que las personas que los desempeñaron por ese solo hecho, no son dignas de que se les selle con la marca infame de la traición. Pudo bien alguna de ellas cooperar individualmente, adhiriéndose al extranjero; pero su crimen no procede entonces de haber servido alguno de aquellos encargos, independientes por su propia naturaleza de toda afinidad con el invasor, sino de otro servicio ú otra causa.

Convenimos, desde luego, en que los empleados á quienes este párrafo se refiere, han cometido una falta, un delito tal vez; porque impasibles á las desgracias de la patria, por egoísmo, por imposibilidad ó por miedo, que no importa el motivo, permanecieron y sirvieron al lado del extranjero; pero de esa falta á la traición... media un abismo.

IV

¿Serán, pues, traidores, todos los que sirvieron directamente al invasor? ¿Todo servicio importa una traición?

La pasión que siempre nos guía por estraviada senda, tal vez resuelva afirmativamente estas preguntas; pero la razón, único faro en la borrasca de la vida, sin duda que nos indica otro camino.

Preciso es atender á la naturaleza del servicio y á su objeto: si se acepta un principio falso, como base del raciocinio, las consecuencias nos alejan de la verdad. Servicios, y muy directos al invasor, fueron los del médico que le curaba, los del fondista que le dió alimentos, los del sastre que le vestía:

¹ Decreto expedido en Oaxaca en Diciembre de 1866, después de ser ocupada la plaza por el valiente general D. Porfirio Diaz.

² Decreto de Agosto de 1867.

³ Vigil, artículo citado del *País*.

⁴ Idem idem.

servicios tambien muy efficaces y conexos con el objeto de la guerra, los del que pagaba contribuciones para su fomento, los del que vendia las primeras materias para hacer pólvora, balas, etc. ó preparaba estos artículos en las maestranzas; servicios fueron igualmente, aunque de otro órden, pero que si contribuian á dar fuerza moral al gobierno que se pretendia establecer, los de aquellos que concurrian á los saraos y banquetes de palacio, sin tener carácter oficial, los de aquellos que sujetaron sus negocios á la *revision*, y á la sombra de la *revision* y del *liberalismo* hacian sus buenos *negocios*. Y sin embargo, á nadie ha ocurrido llamar traidores á ninguna de esas personas; porque la razon y el buen sentido nos hacen distinguir entre la naturaleza y objeto de los servicios profesionales, de los que imponen la necesidad y la fuerza misma de las cosas, y la de aquellos que tienden á facilitar directamente *el fin político* que se proponia el invasor. No todo servicio, pues, merece ser tachado con tan infame nota; sino únicamente el que conduce á la inmediata realizacion del *fin*.

Se ve por esto una vez mas, que para que haya traicion, no basta el hecho de que haya habido servicio, sino que es indispensable calificar su naturaleza. De aquí la necesidad de atenernos tan solo en esta cuestión, al principio que dejamos enunciado.

V

Conforme vamos ascendiendo en la escala de nuestro exámen, nuestra tarea se hace mas difícil, ya porque no puede ser nuestro objeto fomentar los odios, por las recriminaciones, y ya porque en algunos casos, lo confesamos de buena gana, la defensa es superior á nuestras fuerzas, porque está fuera de nuestra convicción. Probaremos á pesar de estas dificultades, si nos es posible hacer, que la razon penetre aun en los recónditos puntos de la cuestión.

Honra será para México ciertamente, que disminuya el número de verdaderos traidores; y que en vez de que se cuenten por millones, como un exagerado celo y una torpe defensa lo pretenden, podamos demostrar al mundo entero que no pasan de un puñado de miserables perversos.

El congreso ha manifestado ya su pensamiento en esta grave cuestión. *Indulgencia*, pero castigo para los *grandes culpables*: ¿quiénes son? Se ha creido encontrarles entre los funcionarios de elevada gerarquía, que sirvieron en el órden político, haciéndose una clasificación de los que deben ser escluidos del beneficio que se concede á los demás. Nos parece que la base de que se parte es viciosa porque, como es óbvio demostrar, comprende mas y menos de lo que debiera. Para conciliar la justicia y la conveniencia, es necesario ocurrir á otro medio que dé el resultado que la opinión pública reclama.

Estamos del lado de la opinión liberal en el sentido de considerar á las personas que sirvieron cargo *político ó militar*, como mas culpadas; pero en nuestro concepto esto no pasa de una presunción *juris*, feliz; y el ningun participio de otros, en los desastres é iniquidades de la intervención.

Ahora bien; como es imposible de todo punto una clasificación justa y ordenada, por gerarquías, porque el ejercicio accidental de un cargo, no puede servir para medir la culpabilidad individual; como por esto y por la diversidad de circunstancias en cada uno, no puede haber regla general para la penalidad ó para la excepción; y como si se trata de buscar á los *grandes culpables* deben inquirirse sus *hechos anteriores y coetaneos* á la invasión, y no el cargo que desempeñaron, que será un motivo de culpabilidad, pero no la culpabilidad misma, es indispensable no adoptar como inmutable la base de las categorías, sino darle cierta flexibilidad para alcanzar el objeto.

Las clasificaciones, como principio de excepción, son injustas é inconvenientes. No á todos puede medirse por ese mismo cartabón: culpables hay que no ejercieron cargo alguno é inocentes, ó por lo menos dignos de que siquiera se les oiga, entre los que sirvieron. Sin personalizar nosotros las ideas, que es tan ageno de nuestro objeto, cualquiera que conosca medianamente á nuestros hombres públicos, podrá comparar cuánta y mas inmensa diferencia hay, relativamente á su complicidad con el extranjero, entre ministro y ministro, entre dos consejeros, dos generales, coroneles, prefectos, ó notables que tome para verificar este exámen.

Si esto es así, como no podía menos de suceder por el modo, por los diversos tiempos del servicio, y por las distintas personas y opiniones que tomaron parte sucesivamente en aquellos acontecimientos,

es preciso, absolutamente necesario, tomar otro camino. Solo así el castigo, el perdon ó la amnistía, podrán ser justos y llevar el sello de la cordura.

De intento no hemos querido repetir tanto quanto se ha escrito para disculpar á los que tuvieron participio político en aquellos sucesos. Creemos que esto mas bien debe quedar al interés individual, aunque nunca debe olvidarse que los pueblos obraron bajo la presion de la fuerza extrangera; que debe tomarse en cuenta el estado que guardó la nacion durante esos tres ó cuatro años; la buena fé que hubo en muchos al creer que solo ensayaban una forma de gobierno, con la esperanza de que México fuera feliz; y el ningun participio de otros, en los desastres é iniquidades de la intervencion.

Si la base de las categorías es esencialmente falsa y falible, porque comprende mas y menos de lo que la justicia reclama, vemos, sin embargo, que es necesario aceptarla á falta de otra mejor. Mas deseariamos por la misma honra de nuestro país, por acelerar la concordia y por asegurar la paz, que en vez de que la ley demarcara casos inmutables de castigo ó excepcion, fuese mas flexible, abriendo un camino decoroso á tantos como son los que sufren la condicion del vencido.

Así se conseguiría demostrar al mundo, cuán reducido es el número de los verdaderos traidores; devolver la calma á las familias, facilitar la reconciliacion de los ánimos y afianzar la estabilidad por el exclusivo reinado de la ley. ¿Por qué no permitir vindicarse á quienes se pretende escluir de la amnistía proyectada? ¿por qué no dejar abierta al patriotismo estraviado y al honor herido una senda legal, en que cada uno pueda ser calificado por sus hechos? Si de esta prueba resulta criminal ó traidor el que la solicita, que se le castigue, que se le ahorque; mas si puede demostrar su inculpabilidad, ¿por qué la *presuncion* de la ley no ha de ceder á la realidad? ¿por qué dejarlo indefinidamente excomulgado? La clasificacion por categorías no puede pasar de una *presuncion legal*, puesto que no es la verdad misma.

Cierto es que no vendrian á usar del medio indicado *los grandes culpables*: tanto mejor para el país. Quedarian enemigos, como son, mas ya no tendrian el pretesto de que se les cerraba todo camino. Ademas, México daria así un solemne testimonio de justificacion, demostrando que solo resultaban castigados aquellos á quienes su propia conciencia no les permitia pedir su vindicacion. Su renuencia al beneficio acordado, seria la confesion de su responsabilidad. Bastara la posibilidad de que uno solo fuese comprendido indebidamente en las excepciones de la amnistía, para que la ley debiera ser flexible.

Se conseguiría, igualmente, otro importante bien, despejar las situaciones; pues que si abierta esa puerta los enemigos no la franqueaban, quedarian ya enemigos voluntarios y no víctimas. Tampoco ocurririan los partidarios obsecados, los enemigos recalcitrantes; pero entonces ya no tendrian motivo legitimo de queja, ni aun fútiles pretestos para su retraimiento ó hostilidad; el mal que pudiera venirles, debian imputárselo á sí mismos. De esta manera el partido liberal, mostrándose generoso y severo al mismo tiempo, cambiaba los papeles; no era él ya quien mantenía el valladar, quien afirmaba la excomunion indefinida: eran sus enemigos, cuya conciencia ó obsecucion no les permitian franquear esa barrera.

Habriamos celebrado que algunos de los caidos mas notables hubiesen ocurrido al gobierno nacional para sincerarse, reconociendo de este modo su error y el definitivo triunfo de la República; mas no debe estrañarse mucho esa falta, si se considera que no era tan óbvio hacerlo en las circunstancias pasadas, tanto por la confusion y las pasiones, cuanto porque habiéndose “desarrollado la empleomanía de una manera tan lozana, tan exhuberante y tan vigorosa como en ningun país”,⁵ era de creerse que tan rastrero móvil impulsaba á los interesados. Y es necesario confesar que para muchos no es cuestion de empleos, sino de decoro personal.

VI

Dedúcese de estas consideraciones, someramente espuestas, que ni es cierto que todos sean traidores, ni México es tampoco un país en que haya que “hacer lo menos siete millones de apoteosis, en que

⁵ Siglo XIX del dia 18 de Febrero de este año.

abunden los patricios y los héroes, y en que despues de los últimos cuatro años, no se encuentre un solo culpable á quien castigar.⁶ No; ambos estremos sostenidos por una estraña anomalía, por un patriotismo puro y exaltado, y al mismo tiempo por la mas indiscreta defensa, son absolutamente falsos. La razon y la reciente historia de los sucesos nos dicen, que ni son tantos los héroes ni pueden multiplicarse los traidores. La verdad es, que el número de unos y otros es bastante limitado. Si los que llamaron al extranjero y le ayudaron eficazmente en su propósito, son un puñado, por fortuna de la nacion, pocos son tambien, los que verdaderamente cumplieron su deber como mexicanos. Preciso es convencerse; hay una escala ascendente de faltas, en que la gravedad va siendo mayor á proporcion que se encumbra. Faltas fueron, sin duda, quedarse y no combatir, abandonar al gobierno teniendo *el deber* de seguirlo, huir lejos del incendio, asistir á banquetes, servir cargos mas ó menos necesarios á la sociedad. Unicamente los que por razon de su oficio, llevaron el pabellon de la Republica á los confines del territorio y los beneméritos ciudadanos que no soltaron las armas un solo dia contra el invasor, son dignos del apoteosis.

Jamas el egoísmo, bajo sus variadas y multiplicadas faces, ha merecido la deificacion.

Hubo traidores y deben castigarse, no reduciendo la cuestión á *las exigüas proporciones de una cuestión de empleos*,⁷ que ese seria un escándalo; sino con la severidad que exige tan nefando crimen. La cuestión no es sobre el castigo en que la moral y la opinion están acordes, sino sobre la calificación, sobre quienes verdaderamente la merezcan. Ya lo hemos dicho, somos del parecer del Sr. Peña y Ramírez: *el mundo solo considera traidores á los que se unen á los enemigos de la patria y les prestan eficaz ayuda en su propósito*. Abusar de la significacion de la palabra, es deshonrar á México, suponiendo una falsedad; que aquí tuvo muchos cómplices el extranjero, cuando la verdad es que los pueblos fueron SOMETIDOS, y ninguno buscó ni aceptó espontáneamente nada que viniera de él: tergiversando el sentido y haciendo una irritante aplicación de la palabra traidor, no se consigue mas que sostener los odios y la division, agitar las pasiones, impedir la consolidacion de la paz, desmentir la historia y deslustrar el buen nombre la patria.

Para impedir estos males, la cuestión debe ser prontamente resuelta. Y no en el sentido solo de los empleos, que esto seria fomentar otro mal, sino en el del castigo que la moral y el buen derecho reclaman. Castíguese, pero á los que en realidad sean traidores, y déjese de abusar de la palabra que bastante mal ha causado ya.

Razon ha habido, por cierto, para que “*eminentes jurisconsultos y notables exposidores de nuestro derecho constitucional, hayan opuesto una tenaz oposición*”⁸ al modo de resolver la cuestión de los derechos políticos; porque el congreso no puede dar leyes *ex post facto* ni aun para la provision de empleos, ni es tampoco legal, sino un sofisma, el argumento de que los servicios fueron á *un gobierno extranjero*, pues el país, aunque sometido, obedecio á ese gobierno; que en este sentido fué nacional, porque rigió á la nacion. El artículo constitucional relativo no habla, pues, sino de gobierno de *otro país*.

Ahora, no habiéndose dado la ley orgánica que debe fijar *la forma*, en que se pierden esos derechos por aquella causa, no puede darse hoy para hechos pasados, porque seria retroactiva.

Por otra parte; es enteramente inútil resolver la cuestión, si ha de hacerse en el sentido de la penalidad indefinida. De hecho, y legalmente, todos los que sirvieron están *suspensos de tales derechos*. Así lo declaró ya la ley de 14 de Agosto último, y se ve que los interesados de toda la nacion ocurren en solicitud de sus *rehabilitaciones*. ¿Se quiere que el gobierno no rehabilite? Es facultad constitucional la de indultar. ¿Se quiere que los culpados los pierdan para siempre? Consignarlos al juez para que los juzgue; pero aun así, despues podria venir el indulto. ¿Se quiere escluirlos de toda ingerencia en la cosa pública? Declarar entonces que para tenerla es necesario justificar acreditado *civismo*. Para conseguir el objeto, basta *la suspension de derechos* por ahora, y que una ley exija, lo cual es muy conforme á la

⁶ Siglo XIX del dia 18 de Febrero citado.

⁷ Siglo XIX citado.

⁸ Siglo XIX citado.

Constitucion, que el gobierno para indultar en lo sucesivo, de delitos ó faltas políticas, no pueda hacerlo, sino de sentencia ejecutoriada. Así se conseguirá que los que quieran rehabilitarse *se purifiquen* previamente; y como ni *los grandes culpables*, ni los apasionados, ni recalcitrantes, han de ocurrir á un juicio de *purificacion*, habrá alcanzado lo que se desea, conciliando la clemencia con la justicia y la política y sin salirse para nada del límite constitucional.

Reasumiendo nuestras ideas las formulamos de este modo. Resolver prontamente la cuestión, dando su verdadera y genuina inteligencia á la palabra traidor para evitar su abuso; derogar las leyes 25 de Enero de 862 y Agosto de 863; conceder amnistía con excepciones limitadas, pero que importen el castigo de los culpados, y no la sola pérdida de la ciudadanía; no tocar este punto en la ley, sino dejarlo en el estado que tiene; y por último, prescribir que el que quiera volver al goce de los derechos políticos, se sujete á un juicio de *purificacion*, en el que será oido el ayuntamiento del lugar en que hubiere funcionado, y el representante del gobierno, en donde debe haber datos de la conducta de cada uno. Así se obra constitucionalmente y se procura hermanar lo que la justicia y la conveniencia pública demandan. No se cierra la puerta á nadie; el poder se muestra generoso y mesurado para todo el que se considere inocente.

Si la experiencia enseña que se aventaja poco con las armas, si tras esto han de seguirse los agravios, imitemos el ejemplo de aquel célebre general romano, inmortalizado por Tácito, quitemos de raíz una de las causas de la guerra. “*Ceterum animorum provincie prudens, simulque doctus per aliena experienta, parum profici armis si injurie sequerentur, causas bellorum statuit excidere.* (Tácito in vita Agricolae. Par. 4.º).

Emilio Castro.